



ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA REVISTA GENERAL DE DERECHO PENAL

La *Revista General de Derecho penal*, que se edita en el portal [iustel.com](http://www.iustel.com) (<http://www.iustel.com>) publicó su primer número en mayo de 2004. Desde entonces se ha editado con una periodicidad semestral en los meses de mayo y noviembre, cuidando especialmente de guardar un equilibrio entre las secciones dedicadas a los contenidos teóricos y prácticos de la materia para llegar tanto a los estudiosos como a los prácticos del Derecho. Precisamente el objetivo de satisfacer las necesidades de los lectores de uno y otro aspecto ha sido el criterio rector a la hora de articular el diseño de la Revista y de estructurar sus distintos apartados.

Así, en lo que se refiere a las cuestiones generales de la disciplina, junto a la sección teórica de doctrina ("*Estudios*") se reserva un espacio importante, como sección fija, a los comentarios jurisprudenciales, donde se cuida de que sean especialmente profesionales del Derecho (abogados, jueces, etc.) quienes ofrezcan una visión de los principales problemas que plantea la práctica jurídico penal diaria. La preocupación por ofrecer una visión práctica de la disciplina también está presente en la cuidada selección que ofrece la sección de jurisprudencia de las resoluciones jurisprudenciales que se consideran de mayor interés, facilitando su identificación por voces, subdivididas a su vez en temas de Parte General y Especial. Como complemento se ofrece también una reseña de los principales acuerdos de Sala del Tribunal Supremo.

Por otra parte, desde el principio fue un objetivo de la Revista que tuviera una dimensión comprensiva de las distintas disciplinas que a su vez integran el área de conocimiento de Derecho penal. Para ello, como secciones fijas se incluyen las relativas a la *criminología* y *Derecho penitenciario*, comprendiendo a su vez dentro de ellas tanto aspectos teóricos como prácticos para garantizar igualmente en estas secciones el objetivo de la Revista de dirigirse tanto a los teóricos como a los prácticos del Derecho.

La importancia de los aspectos anteriores no pueden hacer olvidar, sin embargo, que la Revista nació también con la vocación de ser un lugar de información actualizada, ágil y rápida, del principal instrumento del jurista: la producción normativa en la materia así como de forma amplia de las distintas disposiciones relativas al Derecho penal. Con este

objetivo se ofrece en la sección de legislación un cuidado y exhaustivo detalle de la normativa, sistematizándola para facilitar su búsqueda en las secciones de *Derecho penal*, *Derecho penal de menores*, *Derecho penal militar*, *Derecho procesal* y *otras materias*. Desde la conciencia de la importancia de ofrecer un panorama completo al respecto se explica la presencia de un apartado específico relativo a los comentarios de las principales normas. En el mismo orden de ideas de ofrecer información sobre las distintas disposiciones, si bien en un capítulo aparte, se incluye en cada número una relación detallada de las Instrucciones, Circulares y consultas sobre la materia.

También desde el diseño inicial de la publicación estuvo presente la preocupación porque no se limitara a dar cuenta sólo de la realidad nacional del Derecho penal, sino que tuviera una proyección supranacional, que se manifiesta en una doble dirección. En primer lugar, en las secciones que recogen la jurisprudencia emanada por los Tribunales comunitarios, tanto por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos como por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, reseñas que se acompañan, atendiendo a la relevancia de las respectivas resoluciones, de un comentario doctrinal. La misma orientación está presente, también en relación con el ámbito comunitario, en la sección dedicada a la normativa comunitaria, que distribuye las materias mediante su localización por una serie de voces, e igualmente se acompaña comentarios de las disposiciones más relevantes. En segundo lugar, la preocupación por la proyección internacional de la Revista se deja sentir en la sección dedicada al estudio del Derecho comparado, donde diversos autores analizan los aspectos de mayor actualidad y relevancia de sus respectivos ordenamientos jurídico penales. En este capítulo se ha cuidado de forma especial que la presencia del Derecho comparado no se agote solo a los países europeos, sino que tenga también una dimensión que alcance a otros países de América Latina.

Debe destacarse un objetivo que consideramos básico desde el comienzo: que la comprensión de la Revista como fuente permanente de información no se agotase sólo en la producción legislativa propiamente dicha, sino que también alcanzara a las distintas materias y aspectos que sin duda resultan de interés para los lectores. A ese espíritu obedece tanto la sección de *Novedades bibliográficas*, que ofrece un listado permanentemente actualizado de los libros, monografías así como artículos publicados en las distintas Revistas científicas distribuyendo su contenido por materias, como la sección de *Enlaces de interés*, que garantiza una fácil búsqueda de las direcciones de Internet que puedan resultar de interés para los profesionales del Derecho. En el mismo capítulo habría de citarse la sección de *Agenda*, donde se ofrece una detallada



información acerca de los cursos, seminarios, jornadas y en general actividades de interés relacionada con la materia.

Por último, el objetivo de conseguir que la publicación sea un pulso de la actualidad relacionada con el Derecho penal se refleja también en la inclusión de una entrevista que se dirige a las personas que en cada número el Consejo de Redacción considera de mayor interés: profesionales del Derecho, políticos y en general personas con responsabilidad en los distintos temas penales que se están debatiendo en el momento.

En función de sus contenidos así como de las preocupaciones a que obedecen cada uno de ellos, puede decirse que durante estos más de dos años la publicación se ha consolidado como uno de los foros donde confluyen las tres aristas básicas que debe cubrir una Revista de este tipo: información actualizada, estudios teóricos e instrumentos de aplicación práctica dirigidos a los profesionales del Derecho. A todo ello hay que sumar que los propios caracteres de la publicación, editada en soporte electrónico, permite su rápida actualización a la vez que una consulta ágil y fácil por parte de sus suscriptores. Frente a las tradicionales Revistas que se editan en papel la *Revista General de Derecho Penal*, no sólo posibilita un acceso mucho más rápido a toda la información que ofrece, incluyendo el fácil sistema de consulta de los números anteriores, sino que también permite una actualización de sus contenidos en función de las novedades que se producen en el período intermedio entre la aparición de cada uno de ellos. Es lo que sucede especialmente con las secciones que incorporan contenidos informativos, como por ejemplo la relativa a la agenda o los enlaces de interés.

Por otra parte, precisamente las ventajas de su difusión en la red, acuña a la publicación una característica que la diferencia notablemente del resto de las revistas al uso. Este rasgo no es otro que la presencia de secciones relativas a prácticamente todas las ramas que componen la disciplina penal (Derecho penal sustantivo, Derecho penitenciario, criminología, política criminal) y que sería prácticamente imposible de ofrecer en una sola publicación impresa. De esta forma se logra ofrecer un panorama completo de las distintas materias del área de conocimiento, lo que permite a su vez al lector tener una visión no sesgada y actualizada de cada una de ellas, facilitándose además su relación mediante los correspondientes enlaces entre las secciones, en el caso de que sus contenidos se impliquen o interrelacionen.

Pero, lógicamente, la articulación de una publicación de la envergadura de la que se comenta, ha requerido articular una serie de procedimientos formales que aseguren

desde esta perspectiva su calidad. En este orden de ideas, podrían destacarse tres puntos básicos al respecto.

El primero, en el orden puramente cronológico, pasó por la cuidadosa selección de los miembros que fueran a componer los respectivos Consejos Editoriales y de Redacción de la Revista. Para ello se siguió un criterio riguroso de selección tanto entre Profesores de Universidad como entre profesionales que garantizara la formación de un equipo que asegurase su funcionamiento puntual, serio y riguroso.

El segundo aspecto se orienta a asegurar que una de las funciones principales de ese equipo de profesionales colaboradores permanentes sea precisamente la de garantizar la calidad e interés de lo publicado. Para ello, se articuló un filtro riguroso pensado especialmente para los artículos y en general trabajos doctrinales que se enviaran al portal. En este sentido, con carácter previo a su publicación se requiere el material supere el análisis del experto o expertos al que se encomienda la lectura del trabajo, que se le envía de forma anónima. Caso de que el primer evaluador manifieste dudas en torno a la procedencia de su publicación, el trabajo se envía por el mismo procedimiento a un segundo evaluador que confirme o desvirtúe el juicio en torno al interés o no del trabajo.

En tercer lugar, habría de citarse el cuidado porque los trabajos que se publiquen respeten determinados requisitos formales que aseguren que los lectores puedan tener una rápida visión de los contenidos, facilitando una primera aproximación al objeto de estudio. Es de destacar en este sentido la inclusión de resúmenes previos, así como la mención de las palabras clave que permitan al lector hacerse una idea inmediata de sus contenidos. Ambos índices se publican tanto en castellano como en inglés. El respeto de los aspectos formales en los artículos de doctrina se acompaña igualmente por la estructuración de los trabajos en distintos apartados que respondan a epígrafes básicos de contenido.

También dentro de este capítulo de los requisitos de forma, hay que citar el cuidado por que los trabajos respeten determinados aspectos que aseguren su adecuación con el sentido de la Revista. Así, entre otros requisitos formales, podría citarse el respeto de determinados márgenes de extensión de los trabajos. Ciertamente el hecho de que se trate de una Revista electrónica permite en principio que la publicación de trabajos de cualquier extensión, sin que tengan que quedar sometidos a las lógicas limitaciones de espacio propias de las publicaciones en papel. Con todo, aun reconociendo esa

posibilidad, creemos que también en ella las publicaciones deben de ajustarse a límites de extensión, si se quiere menos rígidos, pero en cualquier caso necesarios. La filosofía de la Revista es ser un foro de actualidad permanentemente vivo, algo que no suele satisfacerse con trabajos de extensión desmesurada, casi monográficos, sino que por el contrario se garantiza imponiendo que los trabajos deban transmitir ideas claras, precisas y bien estructuradas, lo que suele ser propio de contribuciones que no van más allá, aproximadamente, de 30 a 35 páginas.

En definitiva, por todos los aspectos de fondo y forma que singularizan a la Revista, así como por las ventajas que ofrece su soporte electrónico presenta peculiaridades propias que no sólo determinan que ocupe un lugar destacado entre las publicaciones existentes en la materia, sino que en la actualidad esté cubriendo un espacio que no podía ser abarcado por las clásicas revistas impresas.